

PROYECTOS PRODUCTIVOS

Estrategia de
Desarrollo Local Participativo
2014-2020
Comarca Miajadas-Trujillo

10º CONVOCATORIA
EXTRAORDINARIA
COVID-19



9º
CONVOCATORIA

AYUDAS

PERIODO 2014-2020

Sede de ADICOMT:
Ctra. N-V, Km 292 – 10100 Miajadas
www.adicomt.com/teayuda
e-Mail: adicomt@adicomt.com

Tel.: 927161476
Whatsapp: 687811936
También puedes informarte
con las o los AEDL's
de tu municipio
o mancomunidad



JUNTA DE EXTREMADURA

Comunidad de Agricultura, Desarrollo Rural,
Política y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural
(Ayuda a través de pagos directos)



PLAZOS

Presentación de solicitudes 9º Convocatorio
Hasta el 3 de noviembre de 2020

Presentación de solicitudes 10º Convocatorio
Hasta el 17 de septiembre de 2020

10º CONV. EXTR. COVID-19

CRÉDITO DISPONIBLE

- 1.- Transformación y comercialización de productos agrícolas.....50.000,00 €
- 2.- Pequeñas y medianas empresas100.000,00 €

9º CONVOCATORIA

CRÉDITO DISPONIBLE

- 1.- Transformación y comercialización de productos agrícolas.....200.000,00 €
- 2.- Pequeñas y medianas empresas700.000,00 €

BENEFICIARIOS DE LA AYUDAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

Empresarios individuales, Comunidades de bienes, Sociedades Mercantiles, Cooperativas, y cualquier otra fórmula recogida en la legislación vigente.

INTENSIDAD DE LA AYUDAS

Las ayudas podrán llegar a una intensidad máxima de un 50%

Máximo de ayuda 7.500,00 €

INTENSIDAD DE LA AYUDAS

Las ayudas podrán llegar a una intensidad máxima de un 50%

Inversión mínima 3.000,00 €

GASTOS SUBVENCIONABLES

1. . Obra civil e instalaciones
2. Bienes de equipo en maquinaria, elementos de transporte interno, mobiliario y enseres, equipos informáticos y otros bienes de equipo ligados al proyecto.
3. Elementos de transporte siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, que no puedan usarse para otro fin y sea imprescindible para el desarrollo de la actividad.
4. Gastos en inmovilizado inmaterial (patentes, aplicaciones informáticas, licencias de explotación o derechos de traspaso de negocio, hasta el 12% del importe total de los gastos subvencionables).
5. Gastos de honorarios de redacción de proyecto
6. Gastos de redacción del proyecto técnico, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias podrán ser previos a la solicitud de ayuda
7. Actividades de promoción de carácter genérico.

NO SERÁ SUBVENCIONABLE

1. La adquisición de terrenos y de bienes inmuebles.
2. **Obra civil que exijan la declaración de obra nueva en terrenos o inmuebles que no sean propiedad del destinatario final de la ayuda.**
3. Los intereses deudores y gastos financieros.
4. Intereses de demora.
5. El impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos.
6. **Las inversiones de mera sustitución y renovación de elementos o maquinaria.**
7. Las aportaciones en especie.
8. **Bienes de equipos de segunda mano**

OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. ACREDITAR correctamente la moderación de costes con presupuestos fácilmente comparables y correctamente conformados.
- 2.- JUSTIFICAR **documentalmente** la obtención de al menos 40 puntos en la 9ª y 20 puntos en la 10ª en el baremo.
- 3.- ACREDITAR la necesidad de la ayuda para el proyecto.
- 4.- CUMPLIR los compromisos adquiridos **durante 3 años desde el cobro de la ayuda.**